

POLIZA DE EGRESOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICHOLOAPAN 4083

ABRIL DE 2025

No. de Póliza: E 2



Status de la Póliza: C A

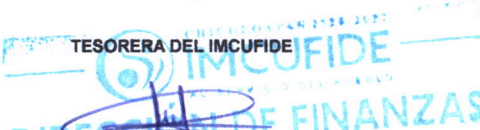

Fecha de la Póliza: 01/04/2025

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5100	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	PAGO A PROVEEDOR CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO	67,250.00	0.00
2.00	8241	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	67,250.00	0.00
3.00	8221	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	67,250.00
4.00	8251	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	67,250.00	0.00
5.00	8241	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	67,250.00
6.00	8271	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	67,250.00	0.00
7.00	8251	B00402000	010502060402110101	3511		E 2	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.00	67,250.00
8.00	1112	000000003	000000000000000002			E 2	PAGO A PROVEEDOR CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO	0.00	67,250.00
Flujo de Efectivo: 23.00 67,250.00									
TOTAL POLIZA								269,000.00	269,000.00

DESCRIPCION:
PAGO A PROVEEDOR CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO


DIRECTOR DEL IMCUFIDE

DIRECCIÓN GENERAL
C. ALEXIS GARCIA PALAFOX


TESORERA DEL IMCUFIDE

DIRECCIÓN DE FINANZAS
C.P. LETICIA FRANCISCO MORALES

Handwritten notes on the left side of the page, including a large number '1' and some illegible scribbles.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of illegible cursive script.



Cerrar

Guardar

Imprimir



Fecha y hora de consulta

01/04/2025 9:26:01 PM

Contrato

00742139

Nombre del Cliente

INSTITUTO MPAL DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE DE CHIC

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: PAGO A PROVEEDOR

Importe de la operación: 67,250.00 MXP

Cuenta de retiro: 0118156204

Cuenta de depósito: 036180500650366177

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INSTITUTO MPAL DE CU LTURA
FISICA Y DEPOR TE DE
CHICOLAPANTitular de la cuenta: CENTRO DEPORTIVO
CLANDESTINO SA DE CV

Nombre banco destino: INBURSA

Fecha valor: 02/04/2025

Fecha de creación: 01/04/2025

Fecha de aplicación: 01/04/2025

Concepto de pago: PRODUCTOS QUIMICOS

Referencia numérica: 6789452

Instrumento de seguridad: ASD 6550466358

Hora de captura en el canal: 21:25:56

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000203627

Clave de rastreo: 002601002504020000203627

Folio de firma: 0002210040

Folio único: I401202504012125560002210046

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	01/04/2025
FIRMO	ADMIN1	100 %	01/04/2025

First main paragraph of text, containing several lines of faintly visible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faintly visible content.

Third main paragraph of text, located in the lower middle section of the page.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CHICOLOAPAN EDO MEX, A 04 DE ABRIL DE 2025

SOLICITUD DE PAGO

**C.P. LETICIA FRANCISCO MORALES
TESORERO DEL IMCUFIDE**

LA PRESENTE SOLICITUD DE PAGO CONSTITUYE LA ACEPTACION Y ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EN LA MISMA SE DETALLA, SIENDO EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRA EL COMPROMISO EFECTIVAMENTE DEVENGADO.

BENEFICIARIO: CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO

CONCEPTO:
PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO A LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.

TOTALES:	\$67,250.00
-----------------	--------------------

ATENTAMENTE

**C.ALEXIS GARCIA PALAFOX
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN**

**C.ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ
DIR. DEL AREA ADMON DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

1963

1963

1963

1963

1963

1963

1963

1963

1963

1963

1963

RFC emisor: CDC220812FH5
Nombre emisor: CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO
Folio: 109
RFC receptor: IMC1310046RA
Nombre receptor: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN
Código postal del receptor: 56373
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: e0cc0a97-cc64-4775-9c7e-a4fc1362c423
No. de serie del CSD: 00001000000517388223
Código postal, fecha y hora de emisión: 15700 2025-04-04 13:04:47
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
49241700		6	XBJ	Cubeta	6,450.00	38,700.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	CLORO TABLETA CUÑETE DE 50 KG				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	38,700	Tasa	16.00%	6,192
Número de pedimento		Número de cuenta predial								
49241700		6	XBJ	Cubeta	3,212.36	19,274.16			Si objeto de impuesto.	
Descripción	CLARIFICADOR GARRAFA DE 50 LT				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	19,274.16	Tasa	16.00%	3,083.87
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 57,974.16
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 9,275.87
Total \$ 67,250.03

Sello digital del CFDI:

Snj9ThWobDgruED6XGBIEI746U98X51DSCU66DrAtOho1Jqy+ZGM856Ko0akgUosbou6AsKUEdWaSOP+OxJODBo8yuyI3IfEemXm58trbYrQyWDLpHSYJUoHf0YN2ejpvNSSO5t0lejhhplfidkjQ2TIBZrZczhyFGLwCmODmOKebSczwsH0MRbCjYkdeNfssZz6mqXlaoqhMIM7ZOvky9e8+NNfMQEhOhg2zFUVt9jGuYwga8VirDedEkcWWWEDYc+brR5sSydf708JSNd5b+zY5Wdbpsl0u1qx8m0qrVxGxhYYL5UGPJ3tmEOuqaP0nF+LuLK3biU10EDOw==

Sello digital del SAT:

Z3Rtdk3siye7r2n6kiRYu7iOwdZhoCDdu2BgFw7mqUDKP3i30eDXVb4x7XSbC+0vH3iAjJb4UTJolvSru4lpmv3CbSyb8VKNa+EluBleEVFCnIE1D/lp/sZT869UAovO8Jsp51VWk++TaJLk3SstysheXrb0IMCrWbajSyMwVhFgEYH9LcEg3AE2EMLZLZCVTdLfdhFHZxBx7hKAPoEbQAbibjclKpXVtvgTvBUdJ3WeyTYf+vNf1380eF/dqSCwiANJ3tUHqY2CdqjEF5pv+mmMgtIEY1G8WheHS79QUCKroa0iV48Cb605j7a9TqzK31rQHjSvWpSmfYrxQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|e0cc0a97-cc64-4775-9c7e-a4fc1362c423|2025-04-04T13:04:47|LSO1306189R5|Snj9ThWobDgruED6XGBIEI746U98X51DSCU66DrAtOho1Jqy+ZGM856Ko0akgUosbou6AsKUEdWaSOP+OxJODBo8yuyI3IfEemXm58trbYrQyWDLpHSYJUoHf0YN2ejpvNSSO5t0lejhhplfidkjQ2TIBZrZczhyFGLwCmODmOKebSczwsH0MRbCjYkdeNfssZz6mqXlaoqhMIM7ZOvky9e8+NNfMQEhOhg2zFUVt9jGuYwga8VirDedEkcWWWEDYc+brR5sSydf708JSNd5b+zY5Wdbpsl0u1qx8m0qrVxGxhYYL5UGPJ3tmEOuqaP0nF+LuLK3biU10EDOw==|00001000000509846663||

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 **Fecha y hora de certificación:** 2025-04-04 13:04:47

No. de serie del certificado SAT 00001000000509846663




```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cf:Comprobante xmlns:sat:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" LugarExpedicion="15700" Expancion="01" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I"
Total="67250.03" Moneda="MXN" SubTotal="57974.16"
Certificado="MIIGMDCBBigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTczODgyMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVoQDDBBQVVRP
NoCertificado="00001000000517388223" FormaPago="03"
Serie="Snj9ThWobDgruED6XGBIE1746U98X51DSCU66DrAtoOho1Jqy+ZGM856Ko0akgUosbou6AsKUEdWaSOP+OxJODBo8yuyll3IfEmXm58trblYrQy
Fecha="2025-04-04T13:04:47" Folio="109" Version="4.0"
<cf:EmisorRemisorFiscal="601" Nombre="CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO" Rfc="CDC220812FH5"/>
<cf:ReceptorNombre="INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN" Rfc="IMC1310046RA"
TipoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603" DominioFiscalReceptor="56373"/>
<cf:Conceptos>
<cf:Concepto ObjetoImp="02" Importe="38700.00" ValorUnitario="6450.00" Descripcion="CLORO TABLETA CUÑETE DE 50 KG "
Unidad="Cubeta" ClaveUnidad="XBJ" Cantidad="6" ClaveProdServ="49241700">
<cf:Impuestos>
<cf:Traslado>
<cf:Traslado Importe="6192" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="38700"/>
</cf:Traslado>
</cf:Impuestos>
</cf:Concepto>
<cf:Concepto ObjetoImp="02" Importe="19274.16" ValorUnitario="3212.36" Descripcion="CLARIFICADOR GARRAFA DE 50 LT "
Unidad="Cubeta" ClaveUnidad="XBJ" Cantidad="6" ClaveProdServ="49241700">
<cf:Impuestos>
<cf:Traslado>
<cf:Traslado Importe="3083.87" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="19274.16"/>
</cf:Traslado>
</cf:Impuestos>
</cf:Concepto>
</cf:Conceptos>
<cf:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="9275.87">
<cf:Traslados>
<cf:Traslado Importe="9275.87" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="57974.16"/>
</cf:Traslados>
</cf:Impuestos>
<cf:Complemento>
<cf:TimbreFiscalDigital xmlns:sat:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
SettoSAT="Z3Rtdk3slye7r2n6kiRYu7iOwdZhoCDdu2BgFw7mqUDKP3I30eDXVb4x7XSbC+0vH3iAjJb4UTJofvSru4Ipemv3CbSyb8VKNa+El
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SettoCFDI="Snj9ThWobDgruED6XGBIE1746U98X51DSCU66DrAtoOho1Jqy+ZGM856Ko0akgUosbou6AsKUEdWaSOP+OxJODBo8yuyll3IfE
RePresCertif="LSO1306189R5" FechaTimbrado="2025-04-04T13:04:47" UUID="e0cc0a97-cc64-4775-9c7e-a4fc1362c423"/>
</cf:Complemento>
</cf:Comprobante>

```



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

Chicoloapan, Estado de México a 01 de abril de 2025

**C.P.LETICIA FRANCISCO MORALES
TESORERO DEL IMCUFIDE
P R E S E N T E:**

Quien suscribe C. Antonio Fernando Leyva González, director del Área de Administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, Estado de México.

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, así mismo le hago de su conocimiento que los servicios prestados por esta dependencia deben generar un ambiente de confiabilidad, responsabilidad y seriedad, para que así se asegure la satisfacción en el uso a medida de las necesidades de los ciudadanos de este municipio, por lo que se requiere adquirir bienes y servicios que generen una buena imagen institucional y permitan el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos y ofrecer un servicio de calidad.

Por lo enunciado en el párrafo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 8 de su Reglamento, artículos 307, 318, 320 Bis fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 11 inciso J de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta área a mi cargo, si cuenta con la Suficiencia Presupuestal para el Área de Administración adquiera lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025.	1

Misma contratación que asciende a un monto de **\$67,250.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación correspondiente, para la contratación del suministro antes mencionado.

Esperando poder contar con su apreciable apoyo, me despido muy atenta y cordialmente.

ATENTAMENTE

**C.ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ
DIRECTORA DEL AREA DE ADMINISTRACION DEL IMCUFIDE**

[Faint, illegible text scattered across the page, possibly bleed-through from the reverse side.]





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

Chicoloapan, Estado de México a 03 de abril de 2025

**C. ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ
DIRECTORA DEL AREA DE ADMINISTRACION DEL IMCUFIDE
PRESENTE:**

En atención a su referencia, acerca de la validación de suficiencia presupuestal con la finalidad de cubrir los pagos de la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la operación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, durante el ejercicio fiscal 2025, se hace de su conocimiento que, a esta fecha fue revisado el presupuesto correspondiente de la partida del gasto solicitado, informo a usted que **SI** existe la disponibilidad presupuestal para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte por el importe de **\$67,250.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que serán ejercidos con recursos propios, de acuerdo con lo indicado en el artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

Por lo anterior, envió la validación presupuestal debidamente autorizada de los servicios o bienes para que pueda continuar con los procedimientos subsecuentes, de acuerdo con la partida siguiente:

PARTIDA	CONTADO	IMPORTE
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA	\$ 67,250.00

Cabe señalar que el destino de los recursos deberá sujetarse a lo establecido en las disposiciones vigentes que sean aplicables, quedando bajo la responsabilidad de su área la comprobación y justificación del gasto.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**C.P. LETICIA FRANCISCO MORALES
TESORERO DEL IMCUFIDE**

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

TOP SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

Chicoloapan, Estado de México a 04 de abril de 2025

ORDEN DE SERVICIO

CENTRO CLANDESTINO DEPORTIVO PRESENTE

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, LE NOTIFICO QUE SU PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y LE FUE ASIGNADA LA COMPRA O PRESTACION DE SU SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION Y QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO	1	SERVICIO	\$ 57,974.14	\$ 57,974.14
SUB-TOTAL					\$57,974.14
I.V.A					\$ 9,275.86
TOTAL					\$67,250.00

FECHA DE ENTREGA: SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

ATENTAMENTE

**C.ALEXIS GARCIA PALAFOX
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN**

**C.ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ
DIR. DEL AREA ADMON DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

PHYSICS DEPARTMENT

5720 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309
PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309

PHYSICS 309




**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y
DEPORTE DE CHICOALOAPAN**
BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO
2025 - 2027



FECHA: Martes, 01 de abril de 2025

CUADRO COMPARATIVO

PROVEEDOR:				AIDE CRISTINA MIRANDA VAZQUEZ		CENTRO CLANDESTINO		ALBERCAS AQUALARIS SA DE CV			
R.F.C				MIVA790617CH4		CDC220812FH5					
TELEFONO:				45-55-26-13-69				55-56-52-43-00			
CORREO ELECTRONICO				saceron572000@hotmail.com				info@agualaris.com			
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE VENTAS				AIDE CRISTINA MIRANDA VAZQUEZ							
PARTIDA	CONCEPTO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL		
1	PAGO POR PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA	SERVICIO	1	\$58,350.20	\$58,350.20	57,974.14	57,974.14	58,150.20	58,150.20		
SUB-TOTAL						\$58,350.20		57,974.14		58,150.20	
IVA						\$ 9,336.03		9,275.86		9,304.03	
TOTAL						\$ 67,686.23		67,250.00		67,454.23	
TIEMPO DE ENTREGA				2 DIAS HABILES		4 DIAS HABILES		5 DIAS HABILES			
CONDICIONES DE PAGO				DE CONTADO		DE CONTADO		DE CONTADO			
VIGENCIA DE LA COTIZACION				30 DIAS		30 DIAS		15 DIAS			
GARANTIA				SI		SI		SI			
OBSERVACIONES				NINGUNA		NINGUNA		NINGUNA			
C. ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ DIR. DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL IMCUFIDE				 C.P. LETICIA FRANCISCO MORALES TESORERO DEL IMCUFIDE				Vo. Bo. ORGANO EJECUTOR		C.ALEXIS GARCIA PALAFOX DIRECTOR DEL IMCUFIDE	

[The text in this block is extremely faint and illegible due to low contrast and noise. It appears to be a large block of text, possibly a list or a series of entries, but the individual characters and words cannot be discerned.]



AIDE CRISTINA MIRANDA VAZQUEZ

04/04/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN

PRESENTE:

Ponemos a consideración la siguiente cotización:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
1	INSUMOS QUIMICOS PARA EL MTTO DE LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO.	1	SERVICIO	\$ 58,350.20	\$ 58,350.20
				SUB-TOTAL	\$ 58,350.20
				I.V.A.	\$9,336.03
				TOTAL	\$67,686.23

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO DE 30 DIAS
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DIAS NATURALES
TIEMPO DE ENTREGA: DE 1 DIA

C. Andador, Mz 6, Lt 2
Colonia Auris II
Municipio de Chicoloapan
Correo: cristina-miranda@live.com.mx

ATTE.

AIDE CRISTINA MIRANDA VAZQUEZ

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text notes that any discrepancies or errors in the records can lead to significant complications during an audit and may result in legal consequences for the company.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the appropriate ledger accounts. The text stresses the need for consistency and accuracy in the recording process, as well as the importance of regular reconciliations to identify and correct any errors as soon as possible.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in preventing and detecting errors or fraud. It highlights the importance of a strong internal control system, which should be designed to minimize the risk of misstatements and ensure that the company's assets are protected. The text provides examples of various internal controls, such as segregation of duties, authorization requirements, and regular reviews, and explains how they contribute to the overall reliability of the financial reporting process.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of managing complex transactions and the need for clear communication and documentation. It notes that complex transactions, such as those involving multiple parties or jurisdictions, can be difficult to record accurately. The text emphasizes the importance of obtaining all necessary documentation and ensuring that all parties involved in the transaction are clearly identified and their roles are defined. It also stresses the need for clear communication and collaboration between the accounting department and other departments to ensure that all transactions are recorded correctly and in a timely manner.



CENTRO DEPORTIVO

viernes, 4 de abril de 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN, EDO. DE MÉXICO

PRESENTE:

Podemos a su consideración la siguiente cotización, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	INSUMOS QUIMICOS PARA EL MTTO DE LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO.	1	SERVICIO	\$ 57,974.14	\$ 57,974.14
				SUB-TOTAL	\$ 57,974.14
				I.V.A.	\$ 9,275.86
				TOTAL	\$ 67,250.00

CONDICIONES DE PAGO: DE CONTADO

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DIAS NATURALES

TIEMPO DE ENTREGA: DE 3 DIAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



FECHA:04/04/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICULOAPAN

PRESENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	INSUMOS QUIMICOS PARA EL MTTO DE LA ALBERCA DEL POLIDEPORTIVO.	1	SERVICIO	\$ 58,150.20	\$ 58,150.20

SUB-TOTAL	\$58,150.20
I.V.A.	\$9,304.03
TOTAL	\$67,454.23

CONDICIONES DE PAGO: DE CONTADO
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 15 DIAS NATURALES
TIEMPO DE ENTREGA: DE 5 DIAS

ALBERCAS AQUALARIS S.A. DE C.V.
Periferico Sur 3282 Jardines del Pedregal, México, CDMX.
TEL. 55-56-52-43-00 , 55-56-52-45-53 , 55-56-52-43-03

info@aqualaris.com

STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

1998

NOTICE

TO ALL WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

THAT THE UNDERSIGNED, COUNTY CLERK OF SAID COUNTY, DO HEREBY CERTIFY THAT THE FOLLOWING IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE

PROCEEDINGS OF THE BOARD OF COUNTY COMMISSIONERS OF SAID COUNTY, TEXAS, HELD AT A REGULAR MEETING OF SAID BOARD, HELD AT THE COURTHOUSE, DALLAS, TEXAS, ON THE 19TH DAY OF MARCH, 1998.

IN WITNESS WHEREOF, I HAVE HEREUNTO SET MY HAND AND SEAL OF OFFICE AT THE CITY OF DALLAS, TEXAS, THIS 19TH DAY OF MARCH, 1998.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CHICOLOAPAN-IMCUFIDE-SER-016-2025

Que celebra, por una parte el **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, Estado de México, (IMCUFIDE)** representado por la **C.ALEXIS GARCIA PALAFOX**, Director del IMCUFIDE, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL ORGANISMO”**, y por otra parte la empresa, representada por la **CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO**, en su calidad de **Persona Moral**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.-“EL ORGANISMO” declara:

I.1 En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 89,125 fracción I, 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es un Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal con capacidad jurídica y autonomía según decreto no. 141 del Gobierno del Estado de México, publicado en la gaceta oficial del 4 de octubre de 2013, con las facultades que le otorga el Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, en sus artículos 22 y 23, el cual cuenta con un Registro Federal de Causantes IMC 131004 6RA, y tiene las atribuciones para para celebrar con instituciones o empresas privadas los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.

I.2.- Para cumplir con las obligaciones del presente contrato del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan se reunió y autorizo el presupuesto, en el cual se autoriza que los pagos que se deriven de la firma del presente instrumento, sean cubiertos con recursos PROPIOS.

I.3.- Que es representado por el C.ALEXIS GARCIA PALAFOX en su carácter de Director del IMCUFIDE, designado por el Presidente Municipal Constitucional de Chicoloapan, en la primera sesión ordinaria de cabildo celebrado con fecha 01 de Enero del 2025 y cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en, **CALLE MONERA SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO CP. 56370** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de ese contrato.

I.5.- Que el presente contrato asignó a **“EL PROVEEDOR”** a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de que se ofrecen las mejores condiciones técnicas, económicas, financieras y

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

1841

Faint text line below the date, possibly a name or location.

Faint text line, possibly a date or a specific reference.

Main body of faint text, appearing to be a list or a series of entries.

1842

Faint text line, possibly a date or a specific reference.

Main body of faint text, appearing to be a list or a series of entries.

1843

Main body of faint text, appearing to be a list or a series of entries.

1844

Faint text line at the bottom of the page.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CHICOLOAPAN-IMCUFIDE-SER-016-2025

Administrativas para “EL ORGANISMO”, procedimiento que se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.-“EL PROVEEDOR” declara:

- II.1.- Que CENTRO CLANDESTINO, es una Persona Moral, con domicilio en calle 4 número 248, colonia agrícola pantitlan, delegación Iztacalco, C.P. 08100, CDMX
- II.2.- Que está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CDC220812FH5.
- II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a suministrar los productos descritos en la cláusula primera de este contrato.
- II.4.- Que conoce perfectamente el objetivo, características, por lo cual tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.
- II.5.- Que conoce el contenido y se obliga a acatar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II.6.- Acepta que será el único responsable de suministrar los bienes objeto de este contrato y que se sujetará a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes en el ámbito Federal y en el Estado de México, así como atenderá las instrucciones que le señale “EL ORGANISMO”.
- II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así mismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no estar sancionado o declarado como impedido para participar en licitaciones públicas, invitación a cuando menos 3 personas, adjudicaciones directas y celebración de contratos y/o convenios, por la secretaría de la contraloría del Estado de México, en caso contrario, el contrato será nulo.
- II.8.- De igual forma manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, conforme a las leyes en materia y las reglas de carácter general aplicables, por lo que de incumplir con las obligaciones fiscales a que se refieren éstas, será causal para que se le suspenda o se le dé por terminado anticipadamente el presente contrato.

III.- Las partes declaran:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 10

10.1

10.2

10.3

10.4

10.5

10.6

10.7

10.8

10.9





INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CHICOLOAPAN-IMCUFIDE-SER-016-2025

III.1.-Que tienen la plena voluntad de celebrar el presente contrato administrativo No. **CHICOLOAPAN-IMCUFIDE-SER-016-2025**, pues el consentimiento que expresan en este acto carece de vicio alguno que lo afecte, y porque las facultades que les fueron otorgadas para estos efectos no les han sido revocadas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es por el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo a sus áreas verdes del polideportivo.

SEGUNDA. - El monto total del presente contrato es de **\$67,250.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N** Con IVA incluido.)

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga suministrar los bienes y/o servicios detallados en la primera cláusula del presente contrato en un plazo no mayor a 15 días después de la firma del presente documento. Se liquidará el bien y/o servicio con la presentación de la factura, la cual deberá reunir todos los requisitos fiscales vigentes.

CUARTA: “EL ORGANISMO”, previo a la firma del presente contrato, revisado todos los documentos e información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”,** los que servirán de base para la adquisición de los productos y/o realización de los servicios antes detallados y a los que ha considerado suficientes y adecuados para la realización del objeto del contrato.

QUINTA: Ambas partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y por causa imputables a **“EL PROVEEDOR”** y al respecto aceptan que cuando **“EL ORGANISMO”,** sea quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en términos del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTA: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **“EL ORGANISMO”**.

THE NATIONAL BUREAU OF INVESTIGATION

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

WASHINGTON, D. C. 20535

REPORT OF THE DIRECTOR

COMMUNIST PARTY, U.S.A. - MEMBERSHIP

The following information was obtained from the files of the National Bureau of Investigation during the period from January 1, 1950, to December 31, 1950:

There were 1,234 members of the Communist Party, U.S.A., in the United States during the year 1950.

The following table shows the number of members of the Communist Party, U.S.A., in each State during the year 1950:

State	Number of Members
Alabama	12
Arizona	8
Arkansas	5
California	150
Colorado	10
Connecticut	15
Delaware	3
District of Columbia	20
Florida	18
Georgia	10
Idaho	2
Illinois	120
Indiana	15
Iowa	5
Kansas	3
Kentucky	8
Louisiana	10
Maine	5
Maryland	10
Massachusetts	20
Michigan	15
Minnesota	10
Mississippi	5
Missouri	15
Montana	2
Nebraska	3
Nevada	5
New Hampshire	3
New Jersey	15
New Mexico	5
New York	180
North Carolina	10
North Dakota	2
Ohio	15
Oklahoma	3
Oregon	5
Pennsylvania	120
Rhode Island	5
South Carolina	5
South Dakota	2
Tennessee	10
Texas	15
Vermont	3
Virginia	10
Washington	10
West Virginia	5
Wisconsin	10
Wyoming	2

The following table shows the number of members of the Communist Party, U.S.A., in each State during the year 1949:

State	Number of Members
Alabama	10
Arizona	5
Arkansas	3
California	140
Colorado	8
Connecticut	12
Delaware	2
District of Columbia	18
Florida	15
Georgia	8
Idaho	1
Illinois	110
Indiana	12
Iowa	4
Kansas	2
Kentucky	7
Louisiana	8
Maine	4
Maryland	8
Massachusetts	18
Michigan	12
Minnesota	8
Mississippi	4
Missouri	12
Montana	1
Nebraska	2
Nevada	4
New Hampshire	2
New Jersey	12
New Mexico	4
New York	170
North Carolina	8
North Dakota	1
Ohio	12
Oklahoma	2
Oregon	4
Pennsylvania	110
Rhode Island	4
South Carolina	4
South Dakota	1
Tennessee	8
Texas	12
Vermont	2
Virginia	8
Washington	8
West Virginia	4
Wisconsin	8
Wyoming	1

The following table shows the number of members of the Communist Party, U.S.A., in each State during the year 1948:

State	Number of Members
Alabama	8
Arizona	3
Arkansas	2
California	130
Colorado	6
Connecticut	10
Delaware	1
District of Columbia	16
Florida	12
Georgia	6
Idaho	0
Illinois	100
Indiana	10
Iowa	3
Kansas	1
Kentucky	6
Louisiana	6
Maine	3
Maryland	6
Massachusetts	16
Michigan	10
Minnesota	6
Mississippi	3
Missouri	10
Montana	0
Nebraska	1
Nevada	3
New Hampshire	1
New Jersey	10
New Mexico	3
New York	160
North Carolina	6
North Dakota	0
Ohio	10
Oklahoma	1
Oregon	3
Pennsylvania	100
Rhode Island	3
South Carolina	3
South Dakota	0
Tennessee	6
Texas	10
Vermont	1
Virginia	6
Washington	6
West Virginia	3
Wisconsin	6
Wyoming	0



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHICOLOAPAN



2025 – 2027

“2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CHICOLOAPAN-IMCUFIDE-SER-016-2025

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero y jurisdicción que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de confinidad por duplicado, al margen y al calce, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el día **04 de abril del 2025.**

“EL ORGANISMO”

**C. ALEXIS GARCIA PALAFOX
DIRECTOR DEL IMCUFIDE**

“EL PROVEEDOR”

C. MONSERRATT ROJAS BARON

TESTIGOS

**C. ANTONIO FERNANDO LEYVA GONZALEZ
DIR. ADMINISTRATIVO**

**C.P.LETICIA FRANCISCO MORALES
TESORERA DEL IMCUFIDE**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

BY

DR. [Name]

ADVISOR

DATE

CHICAGO, ILLINOIS

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA9986950	CDC220812FH5

Nombre, Denominación o Razón social
CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025 a las 12:18 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CDC220812FH5|25NA9986950|20-02-2025|PI|0000108888800000031||

Sello Digital

NtNEV6Oz2GPBnt1W+Gl6kXVYrxyUWeJyKlhSuOufgZEnWMWJxlz7MO+nTfAzODU+ZbgrM1MsyU9u6KgJtn2WgT6z
aW22TAC5EpuoEgGddtK6g7Ji8pucwva8xmAvCyTrk4qfav6FWkhGOeb2rzgRRGE4jDwUzSOyE00iqhplEhXGRkTNK
NP|j|DpT6ywcas6RSB3e2j5JIBRTpXFD9/ZB0PvVZVINvk/tf15MhfE7jxCXKVw3lQvvZZF/nWZrzl7KYxwWQSluF
Rrh6oHEVwVnLBUwqblZWeedlePvaqOB7X0WCrJKTB5xwcWWB/X5TSACgsGE/BAGu+nxmelGw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY LABORATORY

REPORT OF EXPERIMENT

NO. 10 - ELECTROLYSIS

DATE

NAME

LABORATORY NUMBER

INSTRUCTOR

TA

1

OBJECTIVE

TO DETERMINE THE FARADAY CONSTANT BY ELECTROLYSIS OF CUPROUS SULFATE

THEORY

IN THE ELECTROLYSIS OF CUPROUS SULFATE, THE CUPROUS IONS ARE OXIDIZED TO CUPRIC IONS AT THE ANODE AND THE SULFATE IONS ARE REDUCED TO SULFIDE IONS AT THE CATHODE.

THE REACTIONS AT THE ELECTRODES ARE:

ANODE: $2Cu^+ \rightarrow 2Cu^{2+} + 2e^-$

CATHODE: $SO_4^{2-} + 2e^- \rightarrow S^{2-} + 2O^{2-}$

THE FARADAY CONSTANT IS DEFINED AS THE AMOUNT OF ELECTRICITY REQUIRED TO DEPOSIT ONE GRAM OF A SUBSTANCE FROM A SOLUTION OF ITS SALTS.

IN THIS EXPERIMENT, THE FARADAY CONSTANT IS DETERMINED BY MEASURING THE MASS OF CUPROUS SULFATE DEPOSITED AT THE CATHODE DURING THE ELECTROLYSIS OF A KNOWN VOLUME OF A SOLUTION OF CUPROUS SULFATE.

PROCEDURE

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||CDC220812FH5I25NA9986950I20-02-2025IPII00001088888800000031||

Sello Digital

NtNEV6Oz2GPBnt1W+Gl6kXVYrxyUWeJyKlhSuOufgZENWMWJxlz7MO+nTfAzODU+ZbgrM1MsyU9u6KgJtn2WgT6z
aW22TAC5EpuoEgGddtK6g7Ji8pucwva8xmAvCyTrk4qfav6FWkhGOeb2rzgRRGE4jDwUzSOyE00iqhplEhXGRkTNK
NPIjIjDpT6ywcas6RSB3e2j5JIBRTpXFD9/ZB0PvVZVINvk/tf15MhfE7jxCXKVw3IQvvZZF/nWZrzl7KYxwWQSluF
Rrh6oHEVwVnLBuWqblZWeedlePvaqOB7X0WCrJkTB5xwcWWB/X5TSACgsGE/BAGu+nxmelGw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CDC220812FH5
Registro Federal de Contribuyentes

CENTRO DEPORTIVO
CLANDESTINO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 22120218097
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE FEBRERO
DE 2025



CDC220812FH5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CDC220812FH5
Denominación/Razón Social:	CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO
Fecha inicio de operaciones:	12 DE AGOSTO DE 2022
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE AGOSTO DE 2022

Datos del domicilio registrado

Código Postal:08100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 4	Número Exterior: 248
Número Interior:1	Nombre de la Colonia: AGRICOLA PANTITLAN
Nombre de la Localidad: IZTACALCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE 3
Y Calle: CALLE 5	

Actividades Económicas:



Faint, illegible text scattered across the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Clubes deportivos del sector privado	100	12/08/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	12/08/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/08/2022	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	12/08/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

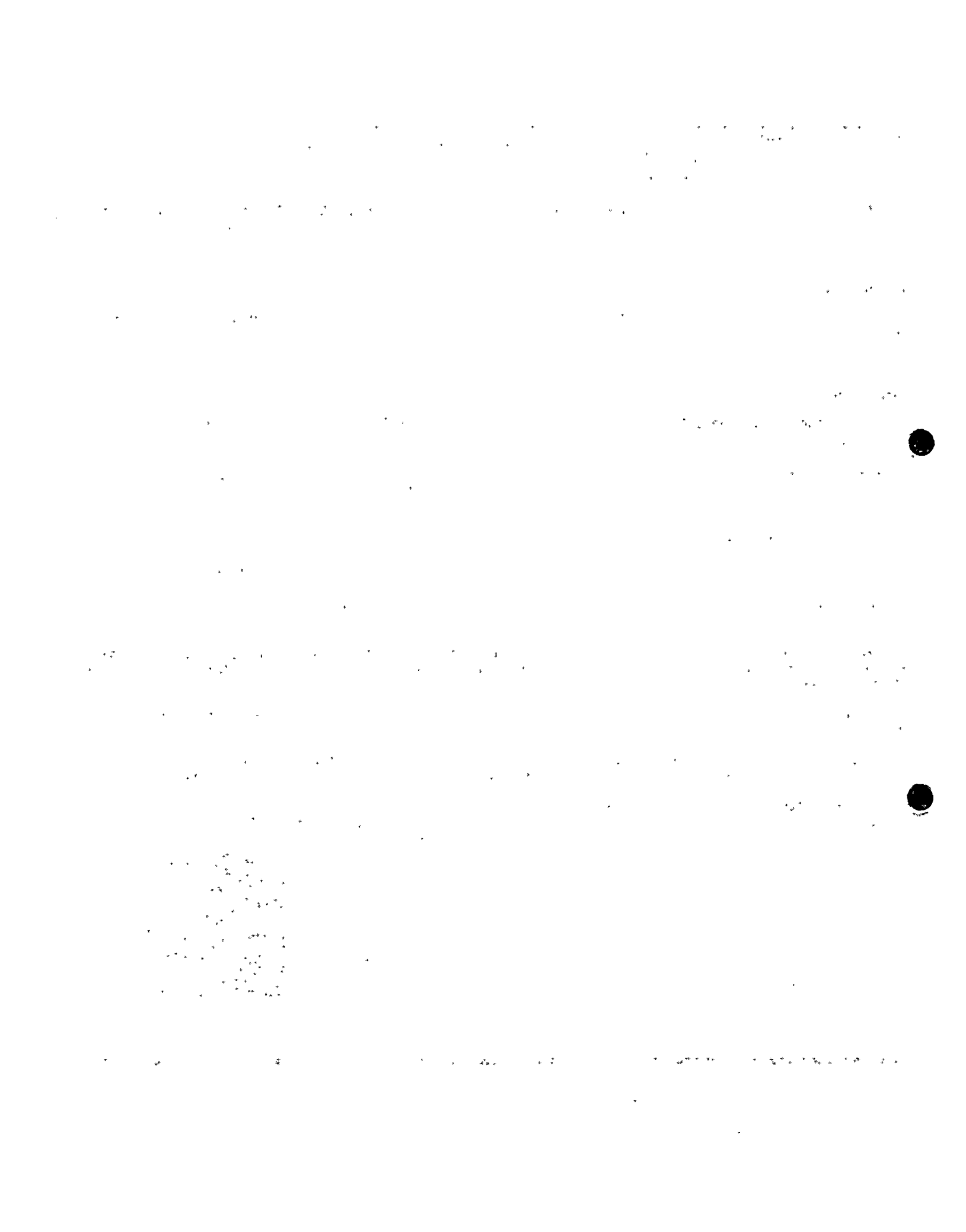
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/02/04|CDC220812FH5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI200001088888800000031||
AqxW3kTYxhDvUPyOWszOsazdPNWIXYGL0gjonJohs0pgxZJuTkEq8pacpfzY/g/o7c+AN6LajbQNC6H6ZhwZe9u
o51zArioA6TaQsUdFhbHq7Fk5c0Z5/rLOiDLa2BABhAq4Sn9HxtSEgaMdYu2N9vDfw+5zH4UiV+CBHIRIpEKk=





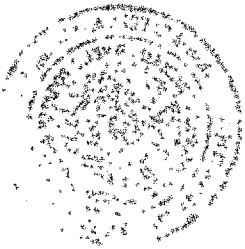
MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN PARA
CONSTANCIA DE CENTRO DEPORTIVO
CLANDESTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

TESTIMONIO

INSTRUMENTO 97.

AÑO 2022.



MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
 Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

----- LIBRO DE REGISTRO UNO -----
 ----- INSTRUMENTO PÚBLICO -----
 ----- NOVENTA Y SIETE -----
 ----- PÓLIZA -----

En la Ciudad de México, Capital de los Estados Unidos Mexicanos,
 el día doce de agosto de dos mil veintidós.

Magda Talía Aguilar Aldana, corredor público noventa y cuatro en la Plaza de la Ciudad de México, actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **CENTRO DEPORTIVO CLANDESTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que intervienen OSCAR IRVIN GALÍNDO MELENDEZ, ENRIQUE ALAIN MUNGUÍA GARCÍA y CUAUHTÉMOC SAMUEL HERNÁNDEZ MACIAS, al tenor del siguiente antecedente y cláusulas:

----- A N T E C E D E N T E -----

ÚNICO:- Las personas comparecientes me exhiben autorización de uso de denominación o razón social, en la constitución de la sociedad objeto de este instrumento con clave única del documento A dos cero dos dos cero seis dos tres uno cinco cero siete cinco uno seis nueve uno cinco, emitida por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, que agrego al archivo de este instrumento con el legajo "A", y que le impone a la sociedad las siguientes obligaciones:

Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
 Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después



de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. -

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -

----- PRIMERA -----

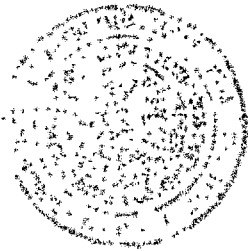
OSCAR IRVIN GALINDO MELENDEZ, ENRIQUE ALAIN MUNGUIA GARCÍA y
CUAUHTÉMOC SAMUEL HERNÁNDEZ MACIAS, constituyen una sociedad
anónima de capital variable, que se regirá por los siguientes: --

- - - - - E S T A T U T O S - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación es **CENTRO DEPORTIVO
CLANDESTINO**, e irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de
Capital Variable, o de su abreviatura S. A. de C. V. -----

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: -----

- a) La compra, la venta, la distribución, de artículos deportivos,
equipos para gimnasio y operación de centros deportivos; -----
- b) La comercialización, importación, exportación y distribución,
de toda clase de mobiliario deportivo, prendas y accesorios
deportivos y equipos para gimnasios; -----
- c) Diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta,
distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento, de equipos
y/o máquinas, así como de repuestos y accesorios para gimnasio; -
- d) Distribución de todo tipo de equipos comerciales y productos
del ramo deportivo; -----
- e) Consultoría para el equipamiento de instalaciones deportivas y
el desarrollo de planes y/o programas y/o entrenamientos y/o
actividades deportivas, así como su gestión y/o coordinación; --
- f) La sociedad también tiene como objeto la compra, venta,
distribución, comercialización, depósito, fabricación,
consignación, producción, manufactura, importación, exportación y
en general la realización del cualquier acto de comercio
relacionado con todo tipo de bienes, productos, mercancías,
alimentos, ropa, accesorios, herramientas, maquinaria, equipos y
servicios, que se encuentren en el comercio, ya sean manufacturados
o en su estado natural, de origen nacional o extranjero, nuevos o
usados; -----
- g) La sociedad tiene por objeto la compra, venta, alquiler,
administración y demás actos relacionados con todo tipo de muebles,
locales comerciales, bodegas, oficinas, para la realización de



MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

002

Página 3 del instrumento 97.

- todo lo anterior; ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, relacionadas con su objeto social;
- h) Formar parte de otras sociedades con el objeto similar de éste;
- i) Adquirir por cualquier otro título, poseer, arrendar, tomar en arrendamiento y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto; -----
- j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; -----
- k) La sociedad podrá otorgar y solicitar préstamos o avales, así como obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; -----
- l) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos que sean necesarios para realizar su objeto; y -----
- m) La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas de manera exclusiva para el Estado, ni aquellas que requieran de autorización, concesión o permisos sin que previamente los obtenga. -----

ARTICULO TERCERO. - La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de México, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda modificado su domicilio. -----

ARTICULO CUARTO. - La duración de la sociedad es indefinida.

ARTICULO QUINTO. - Ninguna persona extranjera física o moral, ni sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros, serán admitidos directa, ni indirectamente como accionistas. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada, y tampoco se les reconocerá en absoluto derechos de accionistas a dichas personas. -----

ARTICULO SEXTO. - El capital social mínimo es la cantidad de



cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, y está integrado por cien acciones nominativas, con valor nominal de quinientos pesos, moneda nacional, cada una. -----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas. -----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción o transmisión de que sean objeto las acciones. Se considerarán como propietarios de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

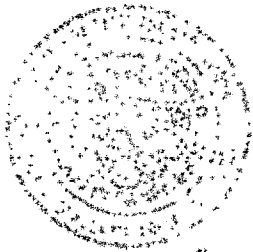
De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía.

La Sociedad reconoce como accionista a quien este inscrito con ese carácter en el libro de registro de acciones, que contendrá: la fecha de emisión y número de acciones, y de los titulares el nombre completo, nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, y/o Clave Única de Registro de Población y/o datos del folio mercantil y plaza del registro, según corresponda persona física o moral, así como si tales acciones han sido total o parcialmente pagadas. -----

ARTICULO SÉPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. -----

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el aumento que se emita. La preferencia se ejercerá dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que, en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubieren



MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

003

Página 5 del instrumento 97.

estado presentes o representados los titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo. -----

Dicho acuerdo se publicará en su caso, en el sistema electrónico establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. -----

ARTICULO NOVENO. - La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente-----

Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. -----

Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso. -----

La convocatoria se hará por la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días naturales a la fecha que deba celebrarse. -----

La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. ---

Si los titulares de todas las acciones estuvieren presentes o representados al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. -----

Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En las votaciones cada acción representa un voto. -----

Las actas de las asambleas deberán asentarse en un libro y ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron. -----

ARTICULO DÉCIMO. - Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por



unanimidad de los titulares de la totalidad de las acciones que integran el capital social, tendrán la misma validéz que si hubieran sido tomadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito mediante la firma autógrafa de cada accionista en el texto de la resolución, en la que deberá anotar la fecha de emisión de su voto. -----

Una vez recibidos todos los ejemplares autógrafos del voto de los accionistas, el presidente del consejo de administración en unión del secretario del mismo, o el administrador único en su caso, transcribirán las resoluciones en el libro de actas de asambleas de accionistas, anexando a la misma los ejemplares autógrafos del voto de los accionistas. -----

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración, cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. Podrán nombrarse gerentes y/o directores como auxiliares en la administración y gozarán de las facultades que se les designen. -----

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas. -----

El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación. -----

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: -----

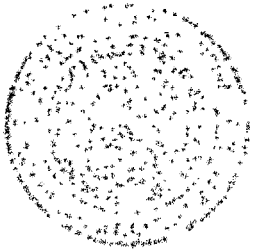
El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. -----

Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. En caso de empate el presidente del consejo de administración decidirá con voto de calidad. -----

Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes. -----

Los consejeros designarán un secretario de la sesión. -----

De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta que deberá asentarse en un libro de sesiones en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los



MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

004

Página 7 del instrumento 97

acuerdos, debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo. -----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de los miembros, tendrán la misma validez que si hubieran sido tomadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito, mediante la firma autógrafa de cada consejero en el texto de la resolución, en la que deberá anotar la fecha de emisión de su voto. -----

Una vez recibidos todos los ejemplares autógrafos del voto de los consejeros, el presidente del consejo de administración en unión del secretario del mismo, transcribirán las resoluciones en el libro de actas de sesiones de consejo, anexando a la misma los ejemplares autógrafos del voto de los consejeros. -----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - El consejo de administración o el administrador único tendrán las facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades, sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlos: ---

-Facultad general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para hacer cesión de bienes; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

-Facultad general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera y setecientos trece de la Ley Federal del Trabajo, por lo que serán representantes de la sociedad en las relaciones laborales. Así como para actuar ante autoridades

administrativas y fiscales federales y estatales. -----

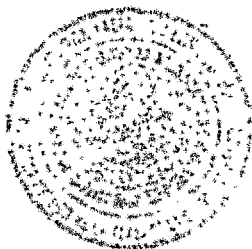
-Facultad general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los demás Estados de la República Mexicana. -----

-Facultades para actos de administración en materia laboral, por lo que gozarán de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro E, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H, por lo tanto podrá inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos anteriores, y ochocientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo, los anteriores en relación con los capítulos décimo segundo y décimo séptimo del Título Catorce de la multicitada Ley Federal del Trabajo. Pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, resolver conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, actuando siempre con la calidad de patrón, principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro E, ochocientos setenta y tres F y ochocientos setenta y tres H, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. -----

-Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

-Facultad para otorgar operaciones de crédito. -----

-Facultad para abrir y cancelar cuentas de cheques y de inversiones a nombre de la sociedad, en toda clase de instituciones de crédito



MAGDA TALÍA AGUILAR ALDANA
Corredor Público 94 en la Plaza de la Ciudad de México

005

Página 9 del instrumento 97.

y financieras, nacionales o extranjeras, así como para hacer depósitos y girar en contra de dichas cuentas y designar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas. -----

-Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad. -----

-Facultad para delegar total o parcialmente sus facultades generales o especiales y para revocar unas y otras, en todo o en parte las substituciones que hiciere, reservándose siempre para sí el ejercicio de dichas facultades. -----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO BIS. - Es facultad de la asamblea general de accionistas nombrar a los auxiliares en la administración, es decir, a él o los gerentes y/o directores, a quienes les otorgarán facultades individuales para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades, sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlos y/o ampliarlos o establecer que actúen de manera conjunta:-----

-Facultad general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; pero sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

-Facultad general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera y setecientos trece de la Ley Federal del Trabajo, por lo que serán representantes de la sociedad en las relaciones laborales. Así como para actuar ante autoridades administrativas y fiscales federales y estatales. -----

